

AGSP/SC-01-199-2016.

01 de marzo, 2016.

Licenciado  
Gustavo Mata Vega.  
**MINISTRO**

**Asunto:** Remisión de **Documento de Advertencia N° 01-012-2016 AD-SC** sobre el posible riesgo de accidente del personal que circula por el plantel que se encuentra frente a la Sección de Servicios de Transporte Policial, que se encuentra al costado este del Ministerio de Seguridad.

Estimado señor:

Como parte del servicio de “**advertencia**” que le compete efectuar a esta Auditoría General, nos referimos a la situación observada por esta Auditoría General, con respecto al peligro inminente de funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública (sede central), que se desplazan a las diferentes dependencias que se ubican alrededor del plantel de Servicios Policiales, accedendo y saliendo de las instalaciones ministeriales por el puesto policial que se encuentra al frente del Centro Comercial del Sur.

En este lugar vehículos pesados de orden policial constantemente hacen ingreso y egreso de estas instalaciones. Tanto conductores de transporte oficial como los funcionarios que caminan por ese lugar diariamente, no cuentan con una zona claramente definida y demarcada que permita transitar en forma ordenada y segura. Para mejor prever se adjunta fotografías.

Es criterio de esta Auditoría Interna, que se deben hacer las coordinaciones del caso para demarcar las zonas de uso peatonal en el puesto policial en marras, para evitar la materialización de un riesgo de índole ocupacional, que vaya en perjuicio del recurso humano y visitante de este ministerio.

La “*Guía integrada para la verificación de la accesibilidad al entorno físico*” en su aparte IV, Requisitos de los componentes de accesibilidad al entorno físico en el punto 4.1 se refiere a los requisitos técnicos para las vías

de circulación para peatones en cuanto a las dimensiones, obstáculos, pavimentos, señalización entre otros.

Es importante señalar que esta Auditoría General ya se había pronunciado, años anteriores sobre un tema similar mediante Informe N°AGSP-SC-A01-15-2012 de fecha 3 de mayo de 2012, sobre “*Verificación Aspectos relacionados con la seguridad interna del Ministerio de Seguridad Pública*” en el punto c.7)

De conformidad con el artículo 12 incisos b) y c) de la “*Ley General de Control Interno*”, es oportuno señalar los deberes que le asisten al Jерarca y titulares subordinados - salvo mejor criterio-, previo cumplimiento del protocolo de ley de llevar a cabo las acciones correctivas y de analizar e implantar de inmediato, la demarcación de una zona peatonal con el objetivo de minimizar el riesgo de accidente para los usuarios que utilizan este plantel.

Remitimos el presente documento de “advertencia” de conformidad con las potestades establecidas en la “*Ley General de Control Interno*” “*Normas generales de auditoría para el Sector Público*” y las “*Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público*”, emitidas por la Contraloría General de la República.

Dejándolo informado, suscribe.

Atentamente,

Lic. Douglas Elioth Martínez.  
**AUDITOR INTERNO a.i.**

Cc: Comisario Juan José Andrade Morales, **DIRECTOR GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA.**

jgh/VSE

ANEXO.



Funcionarios del ministerio atravesando la zona en mención.

Fuente:

Fotografía tomado por funcionario de L Auditoria Interna el día 11 de febrero de 2016. 10:00 am



Funcionario del ministerio caminando detrás del vehículo que sale.

Vehículo ministerial saliendo.

Fuente:

Fotografía tomado por funcionario de L Auditoria Interna el día 11 de febrero de 2016. 10:00 am



Espacio por donde transitan funcionarios del ministerio.

Fuente:

Fotografía tomado por funcionario de L Auditoria Interna el día 11 de febrero de 2016. 10:00 am



Presunto acceso peatonal no demarcado. (Al frente de la antigua ubicación de la Policía Turística)

Fuente:

Fotografía tomado por funcionario de L Auditoria Interna el día 11 de febrero de 2016. 10:00 am